



**ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPF-PJ-01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas del día veinticuatro de junio del año dos mil quince, fecha señalada en el acto de apertura de proposiciones técnica y económica para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPF-PJ-01/2015, para la adquisición y suministro de Muebles y Enseres, encontrándose presentes en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sita en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México, la Licenciada en Administración de Empresas Laura Antonia Andrade Rojas en su calidad de **Servidor Público Designado** por el Comité de Adquisiciones y Servicios; así como el representante del área usuaria; Dirección General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio representada por la Maestra en Ciencias Penales Fabiola Catalina Aparicio Perales.

A continuación el **Servidor Público Designado** por la convocante pasa lista de las empresas que acudieron, siendo estas Industrias Riviera, S.A. de C.V., Distribuidora Permo, S.A. de C.V., Ergonomía Mexicana, S.A. de C.V., Muebles Roal, S.A. de C.V., por conducto de sus representantes legales: C. María Guadalupe Medina Santana, Pedro Rosas Márquez, Gerardo Vázquez Santa María y Santiago Gerardo Balderas Martínez, respectivamente.

Acto seguido el **Servidor Público Designado** procede a dar lectura al fallo emitido por la convocante a través del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, Consejero Juan Manuel Trujillo Cisneros cuyo tenor es el siguiente:

Del contenido del acto de presentación y apertura de propuestas celebrada el día diecisiete de junio de los corrientes, se desprende que presentaron propuestas técnicas y económicas las empresas Industrias Riviera, S.A. de C.V., Distribuidora Permo, S.A. de C.V., Oscar Arriaga Yamín, Ergonomía Mexicana, S.A. de C.V. y Muebles Roal, S.A. de C.V. respecto de las cuales se determinó por el Comité de Adquisiciones y Servicios lo siguiente:

I.- Por lo que hace a la empresa **MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.**, no se acepta su proposición técnica y económica, debido a que no presenta el certificado de sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Declaración Anual Fiscal 2014, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.1.2.9 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

En lo relativo a las partidas UNO y CUATRO, escritorio ejecutivo y escritorio secretarial, respectivamente, de acuerdo a las muestras físicas presentadas y al dictamen técnico del perito valuador, presenta siete y cinco incumplimientos, respectivamente, de los veinte a cumplir; mismo que se puede observar en la revisión y calificación obtenida en cada punto, lo cual se refiere en el ANEXO NUMERO UNO, y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

Por lo que respecta a las partidas DOS y TRES, sillón ejecutivo y sillón semi ejecutivo respectivamente; de acuerdo a las muestras físicas presentadas y al dictamen técnico del perito valuador, presenta un incumplimiento en cada uno, de los dieciocho a cumplir; mismo que se puede observar en la revisión y calificación obtenida en cada punto, lo cual se refiere en el ANEXO NUMERO UNO, y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Página 1 de 5  
LPF-PJ-01/2015



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

II.- Por lo que hace a la empresa **INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.**, los precios ofertados en su proposición económica referente a las partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, superan considerablemente el precio de referencia, por lo que resulta no conveniente para la institución convocante.

Aunado a lo anterior, en lo referente a las partidas UNO Y CUATRO, escritorio ejecutivo y escritorio secretarial, respectivamente, de acuerdo a las muestras físicas presentadas y al dictamen técnico del perito valuador, presenta tres y cuatro incumplimientos, respectivamente, de los veinte a cumplir; mismo que se puede observar en la revisión y calificación obtenida en cada punto, lo cual se refiere en el ANEXO NUMERO UNO, y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

III.- Por lo que hace a la empresa **DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.**, se desechan las partidas números UNO Y CUATRO, correspondientes al Escritorio Ejecutivo y Escritorio Secretarial, respectivamente, de acuerdo a las muestras físicas presentadas y al dictamen técnico del perito valuador, ya que presentan diez incumplimientos de los veinte a cumplir, mismos que se pueden observar en la revisión y calificación obtenida en cada punto, por lo que se determina que no resulta ser opción de compra debido a estos importantes incumplimientos técnicos que afectan la operación del mueble, los cuales se refieren en el ANEXO NUMERO UNO, y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

En lo referente a las partidas números DOS, TRES Y CINCO, sillón ejecutivo, sillón semi ejecutivo y silla secretarial, respectivamente; presentan uno, uno y dos incumplimientos, respectivamente, de los dieciocho puntos a cumplir, mismos que se pueden observar en la revisión y calificación obtenida en cada punto, por lo que se determina que no resulta ser opción de compra debido a estas importantes fallas en el acojinado, en los dos primeros y, en la base y estructura de la última, que afectan la operación y durabilidad de los bienes, lo cuales se refieren en el ANEXO NUMERO UNO, y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

En lo referente a las partidas números SEIS Y SIETE, archivero de gavetas y mesa de trabajo, respectivamente, se acepta su proposición técnica y económica, por un importe total **\$683,704.00** (Seiscientos ochenta y tres mil setecientos cuatro pesos 00/100 M. N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, debido a que cumplen con los requisitos técnicos, legales y financieros; considerando la opinión de los miembros de este Comité con base en el análisis y evaluación cualitativos, en cuanto a calidad por la empresa participante, así como los requisitos solicitados en las bases correspondientes y lo derivado de la junta de aclaraciones.

IV.- Por lo que hace a la empresa **ERGONOMÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, se acepta su proposición técnica y económica, para las partidas DOS Y TRES, sillón ejecutivo y sillón semi ejecutivo, respectivamente, por un importe total de **\$739,334.70** (Setecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 70/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, debido a que cumplen con los requisitos técnicos, legales y financieros; considerando la opinión de los miembros de este Comité con base en el análisis y evaluación cualitativos, así también como a la valuación de las muestras físicas presentadas, ya que se puede observar que cumplen al cien por ciento con las especificaciones técnicas solicitadas, en cuanto a calidad y al precio ofertado por la empresa participante, así como los requisitos solicitados en las bases correspondientes y lo derivado de la junta de aclaraciones.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

En lo referente a la partida CINCO correspondiente a la silla secretarial, de acuerdo a la muestra física presentada y al dictamen técnico del perito valuador, presenta un incumplimiento de los quince a cumplir, mismo que se puede observar en la revisión y calificación obtenida en cada punto, por lo que se determina no resulta ser opción de compra debido a esta importante falla en la estructura que afecta la operación y durabilidad de la silla secretarial, lo cual se refiere en el ANEXO NUMERO UNO, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

V.- Por lo que hace a la empresa **OSCAR ARRIAGA YAMIN**, se desecha la partida número CUATRO correspondiente al escritorio secretarial, de acuerdo a la muestra física presentada y al dictamen técnico del perito valuador, presenta diecisiete incumplimientos de los veinte a cumplir, mismos que se pueden observar en la revisión y calificación obtenida en cada punto, por lo que se determina que no resulta ser opción de compra debido a estos importantes incumplimientos técnicos que afectan la operación del mueble, los cuales se refieren en el ANEXO NUMERO UNO, y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

En lo referente a la partida número CINCO, silla secretarial; presenta un incumplimiento de los quince puntos a cumplir, mismo que se puede observar en la revisión y calificación obtenida en cada punto, por lo que se determina que no resulta ser opción de compra, debido a esta importante falla en la estructura que afectan la operación y durabilidad de la silla secretarial, lo cual se refiere en el ANEXO NUMERO UNO, y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

VI.- Por lo que en cumplimiento al **cuarto punto** del orden del día, atento a lo dispuesto por los Artículos 22, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19, 20, 35, 39 y 41 de su Reglamento, este Comité procede a emitir el siguiente:

**Dictamen de Adjudicación**

Por lo expuesto y fundado se **dictamina** y resuelve:

**PRIMERO.**-Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas números: **DOS y TRES**, a favor de la empresa **ERGONOMIA MEXICANA, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$739,334.70 (Setecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 70/100 M. N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, mismas que se describen a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida.	Cantidad	Marca	Precio Unitario con IVA incluido	Monto Total con IVA Incluido
2	Sillón Ejecutivo	Pieza	195	ERGO	\$1,896.60	\$369,837.00
3	Sillón semi - ejecutivo	Pieza	198	ERGO	\$1,866.15	\$369,497.70



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**SEGUNDO.**-Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas números: **SEIS Y SIETE** a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$683,704.00** (Seiscientos ochenta y tres mil setecientos cuatro pesos 00/100 M. N.) con el impuesto al valor agregado incluido, mismas que se describen a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario con IVA incluido	Monto Total con IVA Incluido
6	Archivero de Gavetas	Pieza	155	PERMO	\$3,891.80	\$603,229.00
7	Mesa de Trabajo	Pieza	75	PERMO	\$1,073.00	\$80,475.00

**TERCERO.**- Para las partidas UNO, CUATRO, CINCO Y OCHO, se declaran desiertas, debido a que no cumplen con las características técnicas mínimas solicitadas en las bases de la presente licitación, asimismo, el precio ofertado no es conveniente para la institución convocante.

II.- Para la suscripción del Contrato, las empresas adjudicadas deberán sujetarse a lo estipulado en el apartado noveno de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPF-PJ-01/2015.

Lo cual hago del conocimiento, a las empresas participantes para que surta sus efectos legales en términos del artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Leído que fue el fallo, las empresas participantes, por conducto de su representante legal manifiestan que se dan por enteradas y están conformes con su contenido por lo que se comprometen a cumplir con las obligaciones asumidas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando al calce y margen los presentes para su debida constancia y efectos legales procedentes.

## EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

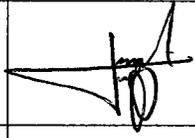
ÁREA USUARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

M. EN C.P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**EMPRESAS PARTICIPANTES**

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	MARÍA GUADALUPE MEDINA SANTANA	
DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	PEDRO ROSAS MÁRQUEZ	
OSCAR ARRIAGA YAMÍN.	OSCAR ARRIAGA YAMÍN	
ERGONOMÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.	GERARDO VÁZQUEZ SANTA MARÍA	
MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	SANTIAGO GERARDO BALDERAS MARTÍNEZ	



100-100000-100000  
100-100000-100000

